

Núm. Expte.: AL-15/01 I.T.
Beneficiario: Hotel Almería, S.A.
Objeto: Reforma establecimiento hotelero.
Importe inversión: 355.571,21 euros (59.163.069 ptas.).
Importe subvención: 53.336,58 euros (8.874.460 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Once meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.O.

Núm. Expte.: AL-21/01 I.T.
Beneficiario: Pedro Berroqui Amatriain.
Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica andaluza.
Importe inversión: 135.114,12 euros (22.481.099 ptas.).
Importe subvención: 20.267,12 euros (3.372.165 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Tres meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.O.

Núm. Expte.: AL-49/01 I.T.
Beneficiario: Apartahotel México 2000, S.L.
Objeto: Creación de apartahotel de 4 estrellas de 87 apartamentos.
Importe inversión: 421.314,12 euros (70.100.772 ptas.).
Importe subvención: 63.197,11 euros (10.515.115 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Diez meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.O.

Núm. Expte.: AL-67/01 I.T.
Beneficiario: Cortijo el Paraíso, S.L.
Objeto: Creación hotel-restaurante.
Importe inversión: 1.834.288,94 euros (305.200.000 ptas.).
Importe subvención: 275.143,34 euros (45.780.000 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Catorce meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.O.

Núm. Expte.: AL-71/01 I.T.
Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L.
Objeto: Implantación de nuevas tecnologías en sistemas de gestión.
Importe inversión: 64.631,64 euros (10.753.800 ptas.).
Importe subvención: 9.694,75 euros (1.613.070 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Tres meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

Núm. Expte.: AL-74/01 I.T.
Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L.
Objeto: Creación de restaurante con gastronomía típica.
Importe inversión: 528.890,65 euros (88.000.000 ptas.).
Importe subvención: 79.333,60 euros (13.200.000 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Tres meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

Núm. Expte.: AL-75/01 I.T.
Beneficiario: Sol, Luz y Mar en Andalucía, S.L.

Objeto: Reforma y modernización de Apartamentos Luda-mar.

Importe inversión: 935.029,21 euros (155.575.770 ptas.).

Importe subvención: 140.252,52 euros (23.336.055 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.

Plazo ejecución: Tres meses.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.O.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectúa convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, establecidos en el art. 3 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

01.14.00.01.04.775.00.66A.O.

01.14.00.17.04.775.01.75B.O.

01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión, agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha prevista para su finalización.

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Con carácter general, el pago de las subvenciones se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo de la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias y la valoración de los distintos proyectos, realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Núm. Expte.: AL-02/01 T.R.
Beneficiario: Jacqueline Beck.
Objeto: Reforma de casa rural.
Importe inversión: 28.097,32 euros (4.675.000 ptas.).
Importe subvención: 4.214,60 euros (701.250 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Once meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-04/01 T.R.
Beneficiario: Pedro Marín Marín.
Objeto: Terminación de restaurante.

Importe inversión: 162.300,79 euros (27.004.580 ptas.).
Importe subvención: 24.345,12 euros (4.050.687 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Seis meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-06/01 T.R.
Beneficiario: Elvira Martínez Martínez.
Objeto: Creación de restaurante de un tenedor.
Importe inversión: 146.209,39 euros (24.327.197 ptas.).
Importe subvención: 21.931,41 euros (3.649.079 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Diez meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-14/01 T.R.
Beneficiario: Restaurante Overa, S.L.
Objeto: Creación, ampliación y mejora de café-bar, restaurante y hotel de 2 estrellas en zona rural.
Importe inversión: 777.897,62 euros (129.431.273 ptas.).
Importe subvención: 116.684,64 euros (19.414.691 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Once meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

Núm. Expte.: AL-19/01 T.R.
Beneficiario: Vacaciones La Tala, S.L.
Objeto: Creación, reforma y modernización de establecimientos de acampada.
Importe inversión: 236.241,08 euros (39.307.209 ptas.).
Importe subvención: 35.436,16 euros (5.896.081 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Ocho meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Núm. Expte.: AL-21/01 T.R.
Beneficiario: José Membrives García.
Objeto: Reforma y ampliación de restaurante con gastronomía típica andaluza.
Importe inversión: 32.431,63 euros (5.396.169 ptas.).
Importe subvención: 4.864,74 euros (809.425 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Diez meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.00.66A.6.

Núm. Expte.: AL-23/01 T.R.
Beneficiario: Francisco Lozano Sánchez.
Objeto: Creación de restaurante rural con gastronomía típica andaluza.
Importe inversión: 282.964,79 euros (47.081.380 ptas.).
Importe subvención: 42.444,72 euros (7.062.207 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Nueve meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

Núm. Expte.: AL-56/01 T.R.
Beneficiario: Antonio Pérez Giménez.
Objeto: Reforma de restaurante con gastronomía típica andaluza.

Importe inversión: 113.714,43 euros (18.920.490 ptas.).
Importe subvención: 17.057,16 euros (2.838.073 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Dos meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Expte: AL-61/01 T.R.
Beneficiario: Hostelería Tautila, S.L.
Objeto: Creación de piscina.
Importe inversión: 27.646,56 euros (4.600.000 ptas.).
Importe subvención: 4.146,98 euros (690.000 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Seis meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.66A.0.

Núm. Expte.: AL-64/01 T.R.
Beneficiario: Venta del Pobre, S.A.
Objeto: Reforma de habitaciones de hotel.
Importe inversión: 138.232,78 euros (23.000.000 de ptas.).
Importe subvención: 20.734,92 euros (3.450.000 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Dieciocho meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.04.775.00.75B.3.

Núm. Expte.: AL-67/01 T.R.
Beneficiario: Gran Rosaleda, S.L.
Objeto: Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.
Importe inversión: 150.253,02 euros (25.000.000 de ptas.).
Importe subvención: 22.537,95 euros (3.750.000 ptas.).
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: Doce meses.
Aplicación presupuestaria: 01.14.00.17.04.775.01.75B.0.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 226/2002, de 3 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huelva, de una parcela sita en el Sector A del PERI de Zafra de la citada localidad, con destino a Conservatorio de Música de Grado Medio; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Huelva fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, que será segregada de la E-2 del Sector A del PERI de Zafra de dicho municipio, con destino a Conservatorio de Música.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de la dotación necesaria para impartir la enseñanza musical en la provincia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Huelva de una parcela de 2.738 m², que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana denominada E-2 sita en el Sector A del PERI de Zafra, en Huelva, con superficie de 8.058,86 m². Se destina a uso escolar. Linda: Norte, Avenida de la Glorieta; Sur, vial; Este, espacio libre; y, Oeste, vial que la separa de la Unidad de Actuación «B».

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 76 del tomo 1.626, libro 204, finca núm. 57.565.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Conservatorio de Música de Grado Medio.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde, de la provincia de Sevilla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

El Consorcio Vía Verde, integrado por los municipios de Montellano, Coripe, El Coronil, Pruna, La Puebla de Cazalla y las Entidades Sevilla Siglo XXI, S.A., Sevilla Rural, S.A., y Altos del Sur, S.A., ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, siendo objeto de aprobación por todas las Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde, de la provincia de Sevilla.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo